



SEDE CUARTA, VEINTE
Y TRES, AÑO DE SETE
SENTOS Y OCHO

drillo en esta Ciu. por el que se suplican desórba
dar las providencias apegadas en asunto de sacar
tierra de la Cañada de las Mexicas de texia sobre que
se aganado provision por la Contraria para que hasta
tanto se determina el pleito pendiente en la Malchani
uilleria de Granada no se a quieteza de oho dho con
todas las que oho memoria se mere decuy contexto y
relacionada esta Ciu. = Acordo que el Cau. de
curador. Dn. dho General escriba al Procur. que
ta Ciudad tiene en oha Malchaniuilleria para
que semestres parte por ser oho dho hereda de
ganados como se prebiene en ordenanza de ta Ciu.
a que se lea no haer dho terreno donde se
sacar tierra circunstanza precisa y del bene finis
publico para esta fabrica que mira a la conservaz.
y perpetuidad de las avitaziones de Verdadero
y de oha parte urgente de oha fabrica en el pax.
tiempo y ser el dho portuno para ella dho E. Procur.
General pida en Justicia no ser yanzida a los
suplicantes la saca de tierra Juan e Morally
a dho Malchani cada Hornada que algun tiempo
por remonancia de ser vendida por sus ohos
anzagada bajo la protesta que se declarare

